

ANUNCIO

DE CONFORMIDAD CON LAS BASES 10.3ª Y 13ª RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROMOVER EL ACCESO DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS A LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA EL AÑO 2022, SE HA DICTADO DECRETOS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS CON NÚMERO 2022/2894 (DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022) Y CON NÚMERO 2022/2920, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE, RESPECTIVAMENTE, SE CONCEDE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS Y SE DA POR JUSTIFICADAS LAS CANTIDADES A CONCEDER Y SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL COMETIDO EN LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN, QUE SON DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

- RESOLUCIÓN NÚMERO 2022/2894, DICTADA POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

“Visto el expediente instruido para la ADJUDICACIÓN Y CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA PROMOVER LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA EL AÑO 2022, y conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - Consta Providencia de la Concejalía Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de fecha 10 de marzo de 2022, por la que se dispone la apertura de la convocatoria mediante concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las familias del municipio de los Realejos para promover la escolarización temprana de menores 0 a 3 años en la Escuela Infantil Pública Municipal Nuestra Señora de Guadalupe para el año 2022.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. - Consta solicitud de RC por importe total de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** (42.857,10€), con cargo a la partida 2022/EDU/231/48900 “Otras transferencias”.

TERCERO. - Consta en el expediente Informe de fecha 17 de julio de 2017 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se concluye que este Ayuntamiento acredita el cumplimiento con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el artº 7.4 vigente de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local para el ejercicio por esta Entidad Local de la competencia en cuestión

CUARTO. - Obra asimismo en el expediente, escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de julio de 2017 solicitando de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias informe sobre inexistencia de duplicidad en el ejercicio por este Ayuntamiento de la competencia para la concesión de ayudas de cara a promover el acceso de menores de 0 a 3 años a las Escuelas infantiles del municipio en el curso escolar 2017-2018. Sin que conste en esta Entidad Local, la emisión por dicho Organismo del Gobierno de Canarias del informe solicitado por este Ayuntamiento.

QUINTO. - Consta en el expediente las bases de la convocatoria que han de regir el otorgamiento de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para promover el acceso de menores de 0 a 3 años a la Escuela Infantil Pública Municipal Nuestra Señora de Guadalupe para el año 2022.

SEXTO.- La indicada convocatoria se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 28 de abril de 2022 y se publicó en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº. 52 del 2 de mayo de 2022, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de mayo de 2022, para la primera fase de selección, conforme a lo previsto en la base novena.

SÉPTIMO.- Dentro del plazo concedido se presentaron catorce (14) solicitudes.

OCTAVO.- Con fecha 13 de julio de 2022 se constituyó la Comisión de Valoración y Selección para examinar y valorar las catorce solicitudes presentadas, y elevándose informe-propuesta con relación provisional de concesión de Ayudas a las familias que se recogen en el acta de dicha Comisión, obrante en el expediente de su razón, por ser los que se ajustan a las Bases. Consta en el expediente la mencionada acta.

NOVENO.- Consta en el expediente Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos con fecha 15 de julio de 2022 respecto a la adjudicación provisional de las becas o ayudas aludidas anteriormente.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DÉCIMO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022/2299, de fecha 18 de julio de 2022, se acordó, entre otros pronunciamientos, adjudicar y conceder provisionalmente las ayudas destinadas a las familias detalladas en el mismo así como someter la meritada resolución a exposición pública por un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**.

UNDÉCIMO.- Que con fecha 20 de julio de 2022 se procedió a la publicación del Anuncio del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022/2299, de fecha 18 de julio de 2022, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos de llevar a cabo su exposición pública por un período de 10 días hábiles para que, en su caso, se formulen las correspondientes alegaciones.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 11 de agosto de 2022 se emite Informe por el Punto de Información y Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos en el que se detalla que no se ha realizado ninguna alegación durante el período de exposición pública del Anuncio aludido en el expositivo anterior.

DECIMOTERCERO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022/2685, de fecha 12 de agosto de 2022, se acordó, entre otros pronunciamientos, requerir a las familias a las que se les concedió provisionalmente la subvención objeto del presente Informe para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, procedieran a la presentación del documento de aceptación de la subvención de conformidad a lo dispuesto en la Base 15ª de las bases de la convocatoria que han de regir el otorgamiento de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para promover el acceso de menores de 0 a 3 años a la Escuela Infantil Pública Municipal Nuestra Señora de Guadalupe para el año 2022.

DECIMOCUARTO.- Que las familias a las que se les adjudicó provisionalmente la subvención han presentado, en tiempo y forma, el documento de aceptación de la aludida subvención.

DECIMOQUINTO.- Consta en el expediente Informe de Fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de septiembre de 2022 respecto de las obligaciones económicas que supone la concesión de la subvención para el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La subvención tiene por objeto fomentar e impulsar la escolarización temprana de menores en edades comprendidas entre los 0 y 3 años. La educación no figura entre las

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



materias que son competencias propias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias establece en su artículo 11.e) que los municipios canarios asumirán, en todo caso, y sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación.

La competencia de educación la tiene asumida como propia la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- El artículo 7.4 de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril reconoce la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales:

A) Por lo que respecta a los requisitos de carácter material se trata de los siguientes:

-No se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

-No puede incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

B) En cuanto a los requisitos procedimentales consisten en la emisión de informes necesarios, vinculantes y previos en los términos siguientes:

-Informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En el caso de Canarias, este informe correspondía al Ministerio de Hacienda, según Nota explicativa emitida por dicho Ministerio de fecha 5 de marzo de 2014. Hoy en día, dicha función corresponde a la CCAA de Canarias, artículo 105.3 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

-Informe de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades. En el caso que nos ocupa, el Gobierno de Canarias. Al respecto, la Disposición adicional decimotercera de la Ley Territorial 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias establece, en su apartado sexto, que este tipo de informes será emitido por la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud de los mismos, añadiendo en el apartado noveno que transcurrido dicho plazo sin que el

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



informe se haya producido la Entidad Local solicitante podrá ejercer la competencia que se pretende hasta tanto esta no sea ejercida por la Administración titular de la misma.

Ambos Informes fueron solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de los Realejos en el año 2017, ya que el ejercicio 2018 se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones para acceso de menores de 0 a 3 años a las escuelas infantiles públicas.

TERCERO.- La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

CUARTO.- La presente línea de subvención se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, tal y como se dispone en el artículo 12.2 del Reglamento General de Subvenciones.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en la “*BASE 15ª*” de las bases que rigen la convocatoria del otorgamiento de las becas o ayudas objeto de la presente resolución, es preciso que los interesados presenten el correspondiente documento de aceptación para la concesión definitiva de la beca. Así, la aludida “*BASE 15ª*” dispone a tales efectos: “*Los interesados en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la beca, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según modelo normalizado y que se obtendrá en el Punto de Información y Atención Ciudadana (PIAC) o en la sede web municipal: **sede.lorealejos.es**”.*

SEXTO.- La presente subvención implica obligaciones económicas directas para este Ayuntamiento, por lo que se ha emitido Informe de Fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 6 de septiembre de 2022 con respecto a las obligaciones económicas que supone la concesión de las subvenciones objeto del presente Decreto para el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**. Todo ello de conformidad a lo dispuesto, entre otros, en el artículo 214 del TRLHL y en los artículos 3, 8 y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SÉPTIMO.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la **Concejalía Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos**, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2022/1806, de fecha 11 de junio de 2022, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.lorealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia 2022/1806, de fecha 11 de junio de 2022, relativos a la delegación de áreas y cometidos específicos y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO- Conceder con carácter definitivo las ayudas a las familias, que continuación se relacionan, en base a los criterios establecidos en las Bases y a lo acordado por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta que la base duodécima dispone que “el importe de cada beca no podrá exceder, en ningún caso, del 60% de la cuantía de las cuotas abonadas por cada beneficiario a la Escuela Infantil correspondiente y, en todo caso, hasta un límite máximo de 600,00 Euros por menor en el primer y segundo periodo (enero a abril y mayo a agosto) y 450,00 Euros por menor en el tercer periodo (septiembre a diciembre)”.

Nombre y apellidos menor	Representante legal	Importe ayuda
<i>Khloe Diana</i>	<i>Leonardo Diana Y-05658578</i>	468,00€
<i>Isora Hernández García</i>	<i>Estefania Francisca García León DNI: 78.634.375-C</i>	600,00€
<i>Nessa Acevedo Pérez</i>	<i>Yaiza Pérez Gutiérrez-Rave DNI: 78.727.165-M</i>	600,00€
<i>Kenay Brito Díaz</i>	<i>Victoria Iliana Díaz González DNI:43.381.569-Q</i>	600,00 €
<i>Naomi Cerezo Blanco</i>	<i>Oliver Manuel Cerezo González DNI:43.376.610-J</i>	600,00€
<i>Adriana Hernández Lorenzo</i>	<i>María Yésica Hernández Lorenzo DNI: 43.370.786-P</i>	600,00€
<i>Alba Blanco Cabo</i>	<i>Patricia Cabo Leiras DNI: 76.958.019-L</i>	600,00€
<i>Danae Cabo del Pino</i>	<i>Dayara María del Pino Rodríguez DNI: 43.487.516-J</i>	600,00€
<i>Arya Pérez Motrales</i>	<i>Yulimar Ysabeth Morales Montenegro DNI: 43.494.921-N</i>	600,00€€
<i>Natalia Román Martín</i>	<i>Laura Martín Estévez DNI: 45.334.898-B</i>	600,00 €
<i>Elián Martín López</i>	<i>Tania López Rodríguez DNI: 78.631.697-X.</i>	420,00€
<i>Orión Martínez Luís</i>	<i>Guillermo Martínez Vaira DNI: 43.374.855-Y</i>	117,00€
<i>Martina González Merino</i>	<i>Manuel Yonathan González Hernández DNI N: 78.620.279-T</i>	600,00€

Firma 1 de 1
 MARIA JOSE GONZALEZ
 HERNANDEZ
 12/09/2022
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Eduardo Torres Hernández	Judith Hernández Rodríguez DNI: 78.616.918-C	117,00€
--------------------------	---	---------

SEGUNDO- Dar por justificadas las cantidades concedidas, ya que consta en el expediente Certificado de los gastos abonados por cada una de las familias beneficiaras expedido por la Escuela Infantil Virgen de Guadalupe.

TERCERO.- Se lleve a cabo la publicación de las referidas ayudas en la Base de Datos de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a Intervención Municipal de Fondos”.

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 2022/2920, DICTADA POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022:**

“Dada cuenta que en el Decreto de la Concejalía Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos número 2022/2894, de fecha 8 de septiembre de 2022, relativo a la adjudicación y concesión definitiva de las **SUBVENCIONES DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA PROMOVER LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA EL AÑO 2022**, se consignó error en el número del documento de identificación de tres de los representantes legales de tres de los menores beneficiarios de la aludida subvención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Considerando que en el que artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”*.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Concejalía Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2022/1806, de fecha 11 de junio de 2022 y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

- PRIMERO:** Corregir el error contenido en la resolución de la Decreto de la Concejalía

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos número 2022/2894, de fecha 8 de septiembre de 2022, referido a la adjudicación y concesión definitiva de las **SUBVENCIONES DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS PARA PROMOVER LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE PARA EL AÑO 2022**, de tal forma que:

DONDE DICE:

“

Nombre y apellidos menor	Representante legal	Importe ayuda
<i>Khloe Diana</i>	<i>Leonardo Diana Y-05658578</i>	468,00€
<i>Isora Hernández García</i>	<i>Estefania Francisca García León DNI: 78.634.375-C</i>	600,00€
<i>Nessa Acevedo Pérez</i>	<i>Yaiza Pérez Gutiérrez-Rave DNI: 78.727.165-M</i>	600,00€
<i>Kenay Brito Díaz</i>	<i>Victoria Iliana Díaz González DNI:43.381.569-Q</i>	600,00 €
<i>Naomi Cerezo Blanco</i>	<i>Oliver Manuel Cerezo González DNI:43.376.610-J</i>	600,00€
<i>Adriana Hernández Lorenzo</i>	<i>María Yésica Hernández Lorenzo DNI: 43.370.786-P</i>	600,00€
<i>Alba Blanco Cabo</i>	<i>Patricia Cabo Leiras DNI: 76.958.019-L</i>	600,00€
<i>Danae Cabo del Pino</i>	<i>Dayara María del Pino Rodríguez DNI: 43.487.516-J</i>	600,00€
<i>Arya Pérez Motrales</i>	<i>Yulimar Ysabeth Morales Montenegro DNI: 43.494.921-N</i>	600,00€€
<i>Natalia Román Martín</i>	<i>Laura Martín Estévez DNI: 45.334.898-B</i>	600,00 €
<i>Elián Martín López</i>	<i>Tania López Rodríguez DNI: 78.631.697-X.</i>	420,00€
<i>Orión Martínez Luís</i>	<i>Guillermo Martínez Vaira DNI: 43.374.855-Y</i>	117,00€
<i>Martina González Merino</i>	<i>Manuel Yonathan González Hernández DNI N: 78.620.279-T</i>	600,00€
<i>Eduardo Torres Hernández</i>	<i>Judith Hernández Rodríguez DNI: 78.616.918-C</i>	117,00€

”

SECRETARIA

12/09/2022

MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DEBE DECIR:

“

Nombre y apellidos menor	Representante legal	Importe ayuda
<i>Khloe Diana</i>	Leonardo Diana Y-5855695-R	468,00€
<i>Isora Hernández García</i>	<i>Estefania Francisca García León</i> DNI: 78.634.375-C	600,00€
<i>Nessa Acevedo Pérez</i>	<i>Yaiza Pérez Gutiérrez-Rave</i> DNI: 78.727.165-M	600,00€
<i>Kenay Brito Díaz</i>	Victoria Iliana Díaz González DNI:43.381.569-G	600,00 €
<i>Naomi Cerezo Blanco</i>	<i>Oliver Manuel Cerezo González</i> DNI:43.376.610-J	600,00€
<i>Adriana Hernández Lorenzo</i>	<i>María Yésica Hernández Lorenzo</i> DNI: 43.370.786-P	600,00€
<i>Alba Blanco Cabo</i>	<i>Patricia Cabo Leiras</i> DNI: 76.958.019-L	600,00€
<i>Danae Cabo del Pino</i>	<i>Dayara María del Pino Rodríguez</i> DNI: 43.487.516-J	600,00€
<i>Arya Pérez Motrales</i>	<i>Yulimar Ysabeth Morales Montenegro</i> DNI: 43.494.921-N	600,00€€
<i>Natalia Román Martín</i>	Laura Martín Estévez DNI: 45.334.989-B	600,00 €
<i>Elián Martín López</i>	<i>Tania López Rodríguez</i> DNI: 78.631.697-X.	420,00€
<i>Orión Martínez Luís</i>	<i>Guillermo Martínez Vaira</i> DNI: 43.374.855-Y	117,00€
<i>Martina González Merino</i>	<i>Manuel Yonathan González Hernández</i> DNI N: 78.620.279-T	600,00€
<i>Eduardo Torres Hernández</i>	<i>Judith Hernández Rodríguez</i> DNI: 78.616.918-C	117,00€

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento y comunicar la presente resolución a los Servicios Económicos, a los efectos que procedan”.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
12/09/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d53d844b1ab34853a79ed8ed0ee1695a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

